

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	30 de septiembre de 2025	Primera emisión del documento

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
Se realiza creación del instructivo con la participación de los y las profesionales del componente de Territorialización del Diálogo del Programa de Diálogo Social; además contó con la revisión y retroalimentación del equipo de Planeación de la DCDS, la promotora de mejora y el Director de Convivencia y Diálogo Social. Finalmente es analizado técnicamente por la Subsecretaría de Gobernabilidad y Garantía de Derechos, así como por la Oficina Asesora de Planeación.	Carlos Humberto González Líder del proceso Director de Convivencia y Diálogo Social Catalina Vargas Mayorga Promotora de Mejora DCDS Angela Patricia Cabeza Morales Profesional OAP – Analista del proceso	Lina Vanessa Lozada León Líder de macroproceso Subsecretaría de Gobernabilidad y Garantía de Derechos Documento aprobado y publicado bajo caso HOLA No. 190153

1. INFORMACIÓN GENERAL

Propósito

Brindar los lineamientos para la implementación de la Estrategia de Cultura del Diálogo mediante la creación de espacios participativos y de construcción colectiva en los cuales, el diálogo social sea la herramienta principal para fortalecer la convivencia, a partir de la identificación, prevención, mitigación y transformación de tensiones sociales, y la generación de soluciones pacíficas para la ciudadanía, fortaleciendo su interacción con el entorno urbano y social, e impactando de manera positiva la calidad de vida en la ciudad.

Responsable

Director/a Convivencia y Diálogo Social.

Glosario

Acción inspiradora: Acción de corto plazo, la cual por medio de la innovación busca que los actores sociales y las instituciones distritales creen espacios de diálogo donde de manera articulada planeen, ejecuten y evalúen actividades en busca de la transformación de una conflictividad y/o tensión social. Las acciones inspiradoras promueven la inclusión, la equidad, el desarrollo integral, la participación incidente, la recuperación de confianza entre la comunidad e instituciones públicas, la reconstrucción del tejido social y las acciones sostenibles de la comunidad.

Acciones preventivas: Gestiones que se realizan para abordar, de manera anticipada, situaciones potencialmente tensionantes, identificando y atendiendo oportunamente las causas raíz de las conflictividades que podrían afectar, alterar o amenazar a un grupo poblacional. De esta manera, busca evitar la escalada del conflicto a partir de la implementación de acciones que minimizan la afectación que un conflicto puede generar, garantizando la convivencia pacífica, la gobernabilidad y el ejercicio pleno de los derechos.

Actores sociales: Personas o grupos de ciudadanos(as), quienes intervienen en su realidad promoviendo la transformación de sus realidades; planeando, creando, innovando e impulsando intervenciones sociales de manera mancomunada, con el objetivo de la defensa y garantía de los derechos, así como la generación de cambios o transformaciones de índole colectivo.

Articulación interinstitucional: Proceso de integración y coordinación entre múltiples actores institucionales, públicos, privados o de la sociedad civil, que buscan alcanzar objetivos comunes a través de la cooperación y la colaboración. Implica la creación de sinergias y la optimización de recursos y capacidades, para lograr una acción conjunta y efectiva en la implementación de políticas públicas y la realización de actividades específicas. La articulación interinstitucional se fundamenta en la asociación y coordinación entre los niveles de gobierno y las instituciones que los componen, con el fin de aumentar la eficiencia y la eficacia en la gestión. (Díaz Rodríguez & Pulido, 2018)

Ciudadanía: Hace referencia a “formas de organización y movilización social y política, que en su composición, propósitos y acciones ilustran una renovada comprensión de lo que significa pertenecer a una comunidad política. Tal comprensión no solo ha impulsado la emergencia de nuevos actores colectivos que reclaman el derecho a participar en el ordenamiento de lo común, sino que, además, ha posibilitado la politización de elementos de la vida cotidiana relegados tradicionalmente a la esfera privada y potenciado el descentramiento de los flujos comunicativos en una esfera pública que desborda los filtros y las agendas de los medios masivos (...) Las nuevas ciudadanías emergen como una reacción ante las promesas incumplidas de sistemas políticos que no lograron históricamente organizar la sociedad de manera democrática y justa, en este sentido, su emergencia está asociada con un fortalecimiento de la sociedad civil” (Universidad Piloto de Colombia, 2016).

Conflicto: "Aquellas situaciones de disputa o divergencia en las que existe una contraposición de intereses, necesidades, sentimientos, objetivos, conductas, percepciones, valores y/o afectos entre individuos o grupos que definen sus metas como mutuamente incompatibles. El conflicto es algo consustancial e ineludible en la naturaleza humana, y puede existir o no una expresión violenta de las incompatibilidades sociales que genera. La percepción del conflicto como algo negativo está muy extendida. De hecho, etimológicamente, el lexema *-flicto* procede de *fligere* que significa chocar o topar. El prefijo *co-* se refiere a interacción. Por tanto, el conflicto se refiere al chocar o topar unos con otros" (López Martínez, 2023, pág. 149).

Conflictividad Social: Es una relación social que se caracteriza por la oposición de intereses, donde está en juego el control de recursos, tanto materiales como simbólicos, fundamentales para orientar las prácticas de una sociedad. Esta relación social se caracteriza por la oposición, bien puede ser objetiva o subjetiva que se da en el orden estructura o coyuntural y pone de manifiesto la posibilidad de cambio, donde los actores sociales y políticos buscan resolver una contradicción social. En suma, el conflicto social se refiere a una oposición abierta por controlar recursos y materiales simbólicos, culturales y económicos de una sociedad para orientar sus prácticas. Lo estructural de una sociedad y el efecto sobre amplios sectores sociales están atravesados por distintas relaciones de poder, que van desde la abierta oposición, contradicción y resistencia, hasta los procesos de cooperación, medición y negociación. Este fenómeno social tiene tres elementos: las personas, los problemas y los procesos, si bien una conflictividad social denota en principio tensiones, desacuerdos y/o luchas por un tema u objetivo determinado, también una conflictividad social genera formas de organización y de movilización social donde diferentes actores, grupos o clases sociales buscan transformaciones en beneficio de las mayorías que integran una sociedad buscando garantía de Derechos, justicia, equidad dignidad. Los conflictos sociales tienen escaladas, desescaladas, se originan por “La incapacidad manifiesta de algunos sistemas políticos de aportar solución a las necesidades básicas de seguridad, paz, respeto por la vida humana, su integridad y dignidad, la libertad y, de manera especial, por encontrar un sistema eficaz de solución de conflictos”. (López Martínez, 2023, pág. 168).

Convivencia: "La convivencia puede definirse como una situación interpersonal de buena vecindad y colaboración entre individuos o grupos que, pese a tener algunas características compartidas, son diferentes en el sentido de que cada uno tiene su propia existencia y sus propios intereses legítimos (...) Para lograr la convivencia se necesitan cinco principios: 1. Respeto cívico: reconocimiento de que los otros grupos tienen derecho a existir y a mantener sus propias creencias mientras las encuentre convincentes; 2. Establecimiento de un marco de libertades cívicas para todos: es la aceptación de común acuerdo de un conjunto de libertades civiles y políticas que incluyen, por ejemplo, la libertad de conciencia, de pensamiento, de culto religioso, la libertad de expresión y de prensa, la libertad de movimiento y de residencia, etc. Esto exige que el marco de libertades cívicas esté debidamente ajustado y existan reglas vinculantes y autoridades encargadas de hacer que las reglas se cumplan; 3. Igualdad cívica: hacer posible que todas las personas y grupos puedan gozar de las libertades básicas, para ello, es preciso la igualdad ante la ley, así mismo, se necesita una igualdad de oportunidades, para

Instrucciones Estrategia Cultura del Diálogo

Vigencia desde:
30 de septiembre de 2025

garantizar la realización de proyectos; 4. Solidaridad cívica universalista: la actitud solidaria es ayuda gratis, sin esperar nada a cambio y ha de ser universalista, abierta a todo sin discriminaciones arbitrarias; 5. Diálogo cívico: compromiso de resolver los conflictos a través del diálogo, y no por medio de la violencia. El diálogo se convierte en un instrumento idóneo para llevar a cabo el proceso de la restauración de la convivencia pacífica. En resumen, la convivencia no puede existir si no se toman como mínimo los valores propios de la ética cívica básica: la libertad responsable, la igualdad, la solidaridad, el respeto activo y la actitud del diálogo". (López Martínez, 2023, págs. 184-186).

Corresponsabilidad: Da cuenta de asumir responsabilidades compartidas entre diferentes actores sociales en un contexto determinado; es un principio crucial para abordar problemas y conflictos ya que la transformación requiere de participación, cooperación y compromiso de todas las partes. En ese orden, la corresponsabilidad invita y moviliza a la generación de acuerdos, a fijar y asumir compromisos y a comprender que las acciones positivas o negativas de una de las partes, afectan todo el sistema.

Cultura Ciudadana: "Es el conjunto diverso y cambiante de modos de ser, sentir, pensar y actuar en la ciudad que reconocen y valoran la diferencia, que facilitan la convivencia y la construcción del tejido social, que respetan lo público y las normas colectivas, que promueven las sociabilidades pacíficas y el desarrollo libre de proyectos de vida individuales y colectivos, en armonía con el entorno ambiental" (CONPES 10 "Política Pública de Cultura Ciudadana 2019-2038". Pág. 25).

Cultura del Diálogo: Proceso mediante el cual un grupo humano imbuye en sus valores, normas, costumbres, instituciones, conocimientos, significados y relaciones sociales, la práctica permanente, estable, decidida y consciente de tramitar todas sus expectativas, diferencias y conflictos personales y sociales, mediante el uso de la comunicación dialógica honesta, empática, simétrica, respetuosa y productiva (SDG, 2022).

Diálogo: "Acción de comunicarse dos o más personas pidiéndose o dándose razones de por qué se hacen, dicen o callan, lo que se hacen dicen o callan. Es una palabra compuesta de la preposición día como prefijo que significa -a través de- y de logos que significa, palabra razón y discurso. Por lo cual, diálogo es algo que nos hacemos dos o más personas, a través de las palabras, de las razones que nos damos, de los discursos e, incluimos, de los silencios comunicativos (...) diálogo es la familia de -dialéctico- que es quien da argumentos, quien da razones, a veces entre posiciones contradictorias, por eso, dialéctico más tarde ha pasado a significar quien da razones contradictorias fértiles para la argumentación". (López Martínez, 2004. Pág. 302).

Diálogo Social: Es un principio prevalente y la mayor expresión democrática para el manejo de los disensos, y es una premisa básica para la escucha de todos los sectores, en especial aquellos que han sido más afectados por la discriminación histórica, social y estructural del país (Decreto Distrital 053 de 2023).

Enfoque poblacional diferencial: "Es una herramienta que reconoce que existen grupos y personas que han sido históricamente discriminados debido a su pertenencia étnica o racial, edad, orientación sexual identidad de género, creencia religiosa, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica, o de la intersección de diversos sistemas de discriminación que, como el racismo, el capacitismo, el clasismo, la homofobia, la transfobia, la xenofobia y la intolerancia religiosa, impiden el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones" (Lineamientos para la estrategia de transversalización de los enfoques de género y diferencial, Secretaría Distrital de la Mujer, 2021).

Participación: "En su origen tenía el sentido de compartir, pero también el de comunicar algo. Participar es intervenir o interceder en procesos en los que estamos interesados, puede realizarse en solitario, pero es más efectiva si se hace formando parte de un grupo ya que los efectos de la acción en grupo son siempre mayores

Página 4 de 12

Nota: "Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

que la suma de los efectos individuales de cada uno de sus componentes. Los procesos participativos siempre añaden valor a los resultados que suelen ser más satisfactorios y duraderos porque se consiguen con métodos como la negociación, concertación y el diálogo donde todos los actores que toman parte, a pesar de tener diversos intereses, llegan a un acuerdo". (López Martínez, 2023. Pág. 870.).

Participación incidente: Mecanismo que permite a la ciudadanía incidir en la formulación ejecución y evaluación de políticas públicas, garantizando que las voces de la comunidad sean escuchadas y consideradas en la toma de decisiones gubernamentales, promoviendo la transparencia, así como fortaleciendo la democracia y la legitimidad en las acciones del Estado.

Sostenibilidad: Se relaciona con las acciones y procesos que realizan los actores sociales por mantener en el corto, mediano y largo tiempo los logros e impactos alcanzados tras la implementación de una o algunas de las estrategias del componente de territorialización del diálogo; implica que se deben promover acciones en el territorio para que las comunidades / actores sociales desarrollen y/o fortalezcan procesos organizativos y acciones de autogestión donde el liderazgo, el empoderamiento y la apropiación comunitaria son la base para mantener los resultados.

Territorialización del diálogo: Proceso sistemático mediante el cual la administración distrital produce una transferencia de conocimientos, capacidades, tecnologías y competencias, que permitan a las localidades administrar y gestionar los procesos de diálogo social necesarios para atender las conflictividades sociales latentes y manifiestas derivadas de la diversidad y demandas sociales de la población, de acuerdo con las características de cada localidad. Este proceso cuenta con tres características que promueven el horizonte de la territorialización del diálogo: i) fortalecimiento de capacidades y gestión de herramientas para la transformación estratégica y sostenible de conflictos; ii) impulso de redes ciudadanas de diálogo que se estimulen con la capacidad institucional y se articulen de forma dinámica a la prevención, gestión y transformación de la conflictividad; y, iii) armonización y disposición de estrategias institucionales que contribuyan a consolidar el diálogo local (SDG, 2022).

Transformación de conflictos: Se refiere al proceso de cambiar una dinámica de un conflicto para evitar que derive en diferentes formas de violencia, utilizando herramientas como el diálogo, la escucha activa, la mediación y diferentes formas de intervenciones no violentas que respeten la vida y la integridad física de los adversarios (López Martínez, Enciclopedia de Paz y Conflictos, 2023, págs. 1114-1116).

Siglas

- **DCDS:** Dirección de Convivencia y Diálogo Social
- **SDG:** Secretaría Distrital de Gobierno.

2. INSTRUCCIONES

2.1 Generalidades

El presente documento orienta el desarrollo de las acciones en el marco de la estrategia de Cultura del Diálogo, orientando las herramientas clave para que el equipo del componente de Territorialización del Diálogo de la Dirección de Convivencia y Diálogo Social puedan identificar, prevenir, mitigar, atender y/o transformar

problemáticas en las localidades, a través de la implementación de dispositivos pedagógicos culturales orientados a la transformación de la cultura ciudadana.

Así mismo, establece los lineamientos para la aplicación efectiva de estas acciones en los territorios, facilitando la comprensión de su enfoque y alcance.

La estrategia de Cultura del Diálogo pretende fortalecer la convivencia ciudadana, la prevención y transformación de conflictos, el reconocimiento del otro como base de la vida en común, la cual se desarrolla a través de dispositivos lúdico-pedagógicos, jornadas simbólicas, acciones a corto plazo, acciones pedagógicas, ejercicios de diálogo social, acciones territoriales, prácticas de cultura ciudadana y articulaciones interinstitucionales y/o comunitarias. De esta manera, se busca consolidar comportamientos sociales basados en la empatía, el cuidado de la ciudad, la corresponsabilidad, el respeto por lo público y la transformación de los conflictos desde la palabra. Su enfoque se fundamenta en la participación activa, la escucha, el cuidado mutuo y el diálogo como herramientas para construir entornos de sana convivencia, seguros, respetuosos y cercanos al ciudadano; así, la Cultura del Diálogo se establece como un proceso transformador en los territorios y de las poblaciones a través de la palabra, la confianza, la acción y la corresponsabilidad.

Esta estrategia desarrolla tres (3) acciones de gestión para su implementación, las cuales están orientadas a fortalecer la convivencia ciudadana, así como la prevención y transformación de conflictividades sociales y territoriales:

A. Acciones Inspiradoras:

Acción que, a través de apuestas de innovación social, busca que los(as) actores sociales y las instituciones creen espacios de diálogo que permitan un trabajo articulado para la planeación, ejecución y evaluación de actividades de corto y mediano plazo en busca de la transformación de una conflictividad y/o tensión social. De esta manera, a partir de la implementación de acciones simbólicas, pedagógicas y participativas se busca transformar de manera positiva los entornos sociales a través del diálogo, la cultura ciudadana, el arte, la memoria, la reflexión colectiva y el reconocimiento mutuo. Estas acciones se desarrollan en escenarios cotidianos, como entornos escolares, instituciones educativas, parques, zonas de alta conflictividad o espacios comunitarios, y promueven nuevas formas de relacionamiento entre ciudadanía y la institucionalidad, recuperando la confianza con la comunidad.

Su propósito es activar procesos de diálogo, reconstrucción del tejido social y apropiación del territorio, y el fortalecimiento del sentido de la Bogotaneidad, generando cambios significativos en la percepción del espacio, la convivencia y la sostenibilidad ciudadana a través de la cultura del diálogo.

Los acuerdos para el desarrollo de una acción inspiradora parten de una Mesa de Trabajo, y pueden estar o no, articuladas en el marco de una Mesa de Diálogo, con base en lo establecido en el DHH-CDS-IN005 Instrucciones Estrategia Mesas de Trabajo y Mesas de Diálogo.

Toda acción inspiradora debe cumplir con los siguientes criterios:

- Estar articulada a alguna de las estrategias del componente Territorialización del Diálogo que cuenten con un plan de trabajo definido.
- Tener participación de la comunidad.

- Articular y contar con participación sólida de otras instituciones.
- Tener un objetivo enfocado a fortalecer procesos que aporten a la sostenibilidad de los logros que se estén alcanzando en la transformación de una conflictividad social.
- Contar con una pieza gráfica de carácter digital que tenga difusión institucional y comunitaria.
- Se enviará al(la) líder(esa) del componente de Territorialización del Diálogo la presentación estratégica de la acción inspiradora con el correspondiente minuto a minuto que dé cuenta de la planeación y aspectos logísticos que se requieran para el desarrollo de la misma, conteniendo como mínimo la siguiente información:
 - Nombre de la acción inspiradora
 - Fecha de ejecución
 - Lugar de ejecución
 - Hora de inicio y finalización
 - Contexto de la conflictividad
 - Objetivo de la acción inspiradora
 - Asistentes
 - Descripción del horario a manejar, indicando responsable y materiales que se requieran

Ante lo cual, se emitirá respuesta con la aprobación a través de correo electrónico.

La implementación de estas acciones se registra en el GDI-GPD-F029 Formato Evidencia de reunión; así mismo, son reportadas en el sistema de información establecido por la Secretaría Distrital de Gobierno: Observatorio de Conflictividades Poliscopio.

B. Dispositivos lúdico - pedagógicos:

Es una de las acciones que se implementa en el marco de la estrategia de Cultura del Diálogo en la cual, a través de acciones pedagógicas, lúdicas y simbólicas se promueve la participación ciudadana y se facilitan procesos de interacción en donde los(as) ciudadanos(as) son concebidos(as) como actores indispensables para la identificación, prevención y transformación de conflictividades sociales en busca del fortalecimiento de la convivencia y el diálogo social en la ciudad.

Los dispositivos lúdico – pedagógicos se implementan a través de juegos y pedagogías con el fin de promover el diálogo, el respeto mutuo, el civismo, la autorregulación, el cuidado colectivo, la tolerancia y la identidad colectiva por Bogotá; todas son acciones a corto o mediano plazo que se ajustan a las realidades de los territorios y de los grupos poblacionales.

La implementación de estas acciones se registra en el GDI-GPD-F029 Formato Evidencia de reunión; así mismo, son reportadas en el sistema de información establecido por la Secretaría Distrital de Gobierno: Observatorio de Conflictividades Poliscopio.

C. Intervenciones en Zonas de Rumba:

Acciones que tienen como propósito reducir los altos índices de conflictividad social asociados a la vida nocturna en contextos donde se presenta consumo de bebidas embriagantes en el espacio público y en

establecimientos asociados a ésta práctica en la ciudad; a través de acciones pedagógicas de cultura ciudadana, se promueve la sensibilización frente a la importancia de la autorregulación, el autocuidado y la sana convivencia en escenarios relacionados con la rumba.

La estrategia se desarrolla utilizando dispositivos del diálogo, activaciones simbólicas y el enfoque pedagógico de las 8C del consumo responsable de alcohol, articulado con el Decreto 2851 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual establece los lineamientos para la promoción del consumo responsable de bebidas alcohólicas en espacios de expendio y consumo. Este Decreto resalta principios como: “Saber Beber, Saber Vivir”, que enfatizan la educación, la prevención y el autocuidado como pilares fundamentales para mitigar los riesgos sociales y sanitarios derivados del consumo excesivo, estas intervenciones territoriales están diseñadas para establecer un diálogo cercano y respetuoso con la ciudadanía, generando conciencia sobre la necesidad de prevenir conflictos, cuidar de sí mismos y de los demás, y fomentar entornos nocturnos seguros y solidarios. La acción busca fortalecer una Bogotá 24 horas, aportando a la construcción de una ciudad más activa, incluyente y en armonía durante la noche.

Como parte de la intervención, se promueven encuentros con transeúntes, visitantes y trabajadores(as) de la noche, incentivando el compromiso con la convivencia y el bienestar colectivo.

Con ello, se fortalece la recuperación de la confianza institucional, el vínculo con los(as) actores de la noche y el reconocimiento del diálogo como herramienta clave para transformar los conflictos y enriquecer la experiencia nocturna en Bogotá.

Esta iniciativa se lleva a cabo en las zonas de rumba priorizadas en cada localidad.

Nota: En la medida en que las demás estrategias del componente de Territorialización del Diálogo establecidas en el DHH-CDS-P002 Procedimiento Componente de Territorialización del Diálogo, requieran apoyo para la dinamización de los procesos en el marco de la gestión local, la Estrategia de Cultura del Diálogo se articulará a las necesidades de dichos procesos.

A continuación, se presentan los pasos para la implementación de las acciones anteriormente descritas, siendo esta una ruta que busca asegurar e implementar las acciones de diálogo de manera efectiva, fomentando la convivencia, la participación y la cultura ciudadana en los territorios.

La implementación de estas acciones se registra en el GDI-GPD-F029 Formato Evidencia de reunión; así mismo, son reportadas en el sistema de información establecido por la Secretaría Distrital de Gobierno: Observatorio de Conflictividades Poliscopio.

2.2. Implementación de la Estrategia



2.2.1. Solicitud:

Constituye el primer paso del procedimiento requerido para el compromiso formal que orienta la activación de alguna de las acciones contenidas en el marco de la Estrategia. Para la procedencia de dicha solicitud, se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Si una institución distrital requiere la implementación de alguna de las acciones, la solicitud será evaluada, con el fin de que se garantice la concordancia de la misma en el marco de la misionalidad de la DCDS.
- En caso de tratarse de una solicitud efectuada por la ciudadanía, organizaciones sociales, colectivos o movimientos ciudadanos, la misma deberá ser canalizada a través del(la) líder(esa) de la Estrategia.
- Que haga parte de un proceso que esté liderando alguno de los componentes del Programa de Diálogo Social, con base en lo establecido en el DHH-CDSM002 Manual Programa de Diálogo Social.
- Estar articuladas con otras estrategias que se estén implementando en el marco del componente de Territorialización del Diálogo de la DCDS, establecidas en el DHH-CDS-P002 Procedimiento Componente de Territorialización del Diálogo.

Las solicitudes deben realizarse por medio de correo electrónico, oficio u otro documento, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:

- Indicar el actor que promueve la solicitud
- Fechas de la actividad (específicas o tentativas)
- Dirección de la actividad
- Duración de la actividad
- Contexto de la actividad
- Acción que desea implementar
- Relevancia del acompañamiento.
- Contacto (teléfono y correo electrónico) de mínimo una persona responsable de la actividad
- Elementos logísticos que pueden facilitar para el desarrollo de la jornada.

El tiempo para hacer la solicitud debe ser mínimo de 8 días hábiles a la fecha de la actividad, tiempo en el cual se analizará la viabilidad y pertinencia, disponibilidad de equipos y apoyo logístico.

2.2.2. Análisis de la pertinencia y definición de las acciones:

En este paso, se busca evaluar la pertinencia en la participación de alguna de las estrategias, asegurando que la intervención sea adecuada al contexto y necesidades del territorio atendido por la DCDS.

Los criterios mínimos para realizar la activación de las acciones son:

El profesional que lidera la estrategia se contacta vía telefónica o por correo con la persona que remitió la solicitud para ampliar la información y poder definir detalles de la jornada, en este proceso se realiza:

- Verificación de que se articule a un proceso de la DCDS y/o que aporte a su misionalidad.
- Que se cuente con los requerimientos logísticos mínimos acordes al contexto del lugar donde se vaya a implementar la jornada.
- Disponibilidad del equipo para atender la jornada requerida.
- Que las acciones que se tienen se puedan implementar o adecuar al territorio y sean pertinentes para identificar, atender, prevenir o mitigar o hacer procesos de sostenibilidad tras la transformación de conflictividades.

Sea positiva o negativa la respuesta del acompañamiento, esta será informada a quien haya hecho la solicitud vía correo electrónico u oficio; si la respuesta fue negativa y no se llega a acuerdos como ajuste de fecha, insumos, entre otros, se harán explícitas las razones por las cuales no se puede generar el acompañamiento y se concluye el proceso.

Por otra parte, si la respuesta fue positiva y se generó la aprobación, se define, y de ser necesario se ajusta la acción a implementar, la cual ha de estar acorde al contexto territorial, al ciclo vital y a los espacios donde se desarrollará la jornada, los acuerdos pactados, deben ir en el correo u oficio de respuesta a la solicitud.

2.2.3 Implementación de las acciones:

Esta actividad consiste en la ejecución de las acciones que fueron viabilizadas; estos serán espacios de interacción constructiva, empática y cercana con los habitantes de la ciudad, promoviendo un enfoque colectivo y colaborativo en la búsqueda de prevenir, mitigar, atender y transformar problemáticas mediante el diálogo para aportar en la construcción conjunta de acuerdos, el fortalecimiento del tejido social y el sentido de pertenencia con los territorios.

Esta acción busca consolidar espacios de corresponsabilidad entre los actores sociales y los equipos territoriales, la recuperación de la confianza hacia la institucionalidad, impulsando una cultura de convivencia y diálogo que favorezca la cohesión comunitaria y la sostenibilidad de las soluciones construidas en el marco de alguna de las estrategias del componente territorial. Para la ejecución de las acciones se requiere:

- Instalación de la logística que se haya pactado ejecutar: De manera previa el equipo territorial que dinamizará la acción realizará el alistamiento de todos los requerimientos pactados y articulados con las entidades y los actores sociales: carpas, sonido, dispositivo, sillas, mesas, copias, entre otras. Estos requerimientos deben estar organizados antes de que se inicie el desarrollo de la jornada y si es una acción inspiradora, el equipo debe entregar los insumos a cada entidad con el fin de poder realizar la implementación.
- Desarrollo de acciones viabilizadas: En acuerdo a lo establecido de manera previa, el equipo que dinamizará la acción hará la implementación metodológica de los dispositivos, la acción inspiradora o las intervenciones en zonas de rumba, aquí se realiza observación participante, escucha activa y se recoge información que fortalece el análisis y la comprensión de la conflictividad.
- Recogida de logística entregada para el desarrollo de la acción: Una vez ejecutada la acción, el equipo territorial en apoyo de otras entidades, realizará organización del espacio usado, recogiendo carpas,

mesas, sillas y demás temas logísticos que se hayan usado, se debe garantizar que todo sea entregado en buen estado.

- Análisis y cierre de la acción realizada: Una vez finalizada la acción, el equipo territorial junto con las entidades y de ser posible con los actores sociales harán un balance general de la acción ejecutada, con el fin de tener presentes retroalimentaciones para el fortalecimiento de los procesos. Este es un insumo para la elaboración del acta, la cual se registra en el GDI-GPD-F029 Formato Evidencia de reunión.

De esta manera, estas herramientas constituyen una gestión estratégica para promover entornos de convivencia pacífica, fortalecer la confianza institucional y fomentar el diálogo social. Permite visibilizar experiencias significativas, movilizar capacidades comunitarias y generar procesos de transformación cultural a partir de la participación de la ciudadanía. Busca atender y transformar una conflictividad a corto, mediano y largo plazo, para la cual se debe contar con la participación de las y los actores sociales y de las entidades, y que se planea y se ejecuta buscando la promoción de acciones de sostenibilidad de los procesos de transformación emprendidos a partir de las Mesas de Trabajo y de Diálogo

2.2.4. Evaluación y retroalimentación:

Una vez finalizada cada jornada implementada, en el formato de Evidencia de reunión GDI-GPD-F029 se registra el desarrollo de la actividad y el análisis de la gestión de la misma; estableciendo el cumplimiento de los objetivos, y demás información referida a la efectividad y sostenibilidad de las acciones en la identificación, mitigación, atención y/o transformación de las conflictividades.

2.2.5. Registro en el sistema de información de la SDG:

Toda la información que se recopile tras la implementación de las acciones son registradas en el formato Evidencia de Reunión GDI-GPD-F029, así como en el sistema de información del Observatorio de Conflictividades Poliscopio, en aras de evaluar su continuidad y articulación para la atención sostenible de las acciones.

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Documentos internos

Código	Documento
DHH-CDS-M002	Manual programa de Diálogo Social
DHH-CDS-P002	Procedimiento Componente de Territorialización del Diálogo
DHH-CDS-IN005	Instrucciones protocolo mesas de diálogo
GDI-GPD-F029	Evidencia de reunión

Normatividad Vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Constitución Política de Colombia	1991	Artículo 106. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará. El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.	Art. 106
Ley 1757	2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.	Toda la Ley
Acuerdo Distrital 927	2024	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental, y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.	Capítulo V, Objetivo Estratégico: Bogotá confía en su Gobierno
Decreto 411	2016	Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno.	Artículo 19
Decreto 606	2023	Por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.	Todo el Decreto
Decreto 477	2023	Por medio del cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 - 2034 y se dictan otras disposiciones.	Todo el Decreto
Decreto 562 de 2017	2017	Por medio del cual se reglamenta el Comité Civil de Convivencia Distrital y los Comités Civiles de Convivencia Local y se dictan otras disposiciones.	Todo el Decreto